

36



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 29 ENE 2021

Exp. 130014-003-004-2019-00188-00

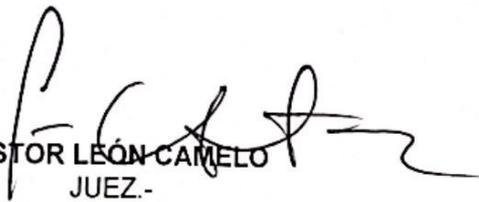
Téngase en cuenta que la Curador Ad Litem del demandado CARLOS JULIO LÓPEZ GUERRERO, se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago, quien dentro del término de traslado, contestó la demanda sin proponer medios exceptivos.

Así las cosas y reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, y continuando con el trámite respectivo, el Despacho,

RESUELVE:

- 1). Seguir adelante con la EJECUCIÓN en contra del demandado CARLOS JULIO LOPEZ GUERRERO, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 12 de abril de 2019.
- 2). Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.
- 3). **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P.
- 4). Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.
- 5). Se fija como agencias en derecho la suma de \$ 3.500.000 MCTE.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 4, hoy 01 FEB 2021, a la
hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA